



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE
DOÑA PATRICIA VERÓNICA VIDAL CONTRERAS.**

Chillán Viejo, 14 FEB 2011

DECRETO N° 490

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2420, del 16 de diciembre del 2010, que aprueba el presupuesto 2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio Nacional de la Mujer, el 3 de enero de 2011.
- 2.- El Decreto N° 274 del 26 de enero de 2011 que aprueba el Convenio de ejecución del programa "Mujer trabajadora y Jefa de Hogar"
- 3.- El Decreto N° 344 del 1 de febrero de 2011 que aprueba el Presupuesto para la ejecución del programa "Mujer trabajadora y Jefa de Hogar"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, conforme a lo instruido por SERNAM, el contrato de prestación de servicios de la Apoyo Administrativo del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Sra. Patricia Vidal Contreras.
- 2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda a las cuentas Prestación de Servicios en Programa Comunitario (21.04.004).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/FFV/ALS/afm

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, CEDEP



8-201

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, Rut: N° 6.247.719-9, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 323 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de “**APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA MUJERES TRABAJADORAS JEFAS DE HOGAR**”, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de Febrero de 2011, mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de Agosto de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) incluido impuesto, según el siguiente detalle:

- a) El 16 de febrero se le pagará la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), incluido impuestos.
- b) Los últimos 5 días de febrero a Agosto se le pagará la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), incluido impuestos.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12° de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 10 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

[Handwritten signature]

PATRICIA VERÓNICA VIDAL CONTRERAS
C.I. N° 6.247.719-9